CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE YANGA, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. APOLINAR CRIVELLI DÍAZ Y C.P. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO ÚNICO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS CÓRDOBA, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN ANTONIO PÉREZ SATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CAMPUS CÓRDOBA, ASISTIDO POR LA DRA. ROSELIA SERVIN JUÁREZ, SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN, EN ADELANTE **"EL COLEGIO"**, Y CUANDO CONCURRAN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO":

I.1. Ser una Institución de Orden Público, autónomo para su gobierno interior, susceptible de derechos y obligaciones con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115, fracción I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI, inciso g, 71, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 36, fracción VI, 72, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás correlativos de las leyes aplicables.

I.2. Que el C.P. Apolinar Crivelli Díaz, acredita su personalidad como *Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Yanga, Veracruz*, mediante la constancia de mayoría de elección de miembros y cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y se identifica con credencial para votar número 4530081434308, expedida por el Instituto Federal Electoral.

I.3. Que la C.P. Concepción Sánchez González, acredita su personalidad como *Síndico Única*, mediante la constancia de mayoría de elección de miembros y cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 37 fracción II y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, quién se identifica con credencial de elector, número 4539011423839, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

I.4. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. 2 número 3 entre calles 1 y 2, col. Centro, C.P. 94930, Yanga; Veracruz.

II. DE "EL COLEGIO":

II.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, de

DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

conformidad con el decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

II.2. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.

II.3. Que ha sido reconocido como Centro Público de Investigación (CPI), mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de agosto de 2001, y como tal goza de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley para el Fomento de Investigación Científica y Tecnológica, hoy Ley de Ciencia y Tecnología.

II.4. Que el Dr. Juan Antonio Pérez Sato, en su carácter de *Director del Campus Córdoba*, goza de facultades legales para suscribir el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I del Estatuto de Gobierno del Colegio de Postgraduados y 62 fracciones I y II del Reglamento General vigente de esta institución,, en el testimonio notarial número 27,371 de fecha 24 de agosto de 2015, pasado ante la fe del notario público n° 12 del Estado de México, con residencia en Texcoco, Lic. Sergio Martínez Pérez.

II.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave CPO590222VE9.

II.6. Que, para los efectos legales y administrativos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera México-Texcoco km. 36.5, Montecillo, Texcoco, Estado de México, Código Postal 56230, México.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio de colaboración, para todos los efectos legales a que haya lugar derivados de las actividades que se realicen conjuntamente y de los programas que se instrumentaran.

III.2. Que tienen como objetivo común en lo relativo al desarrollo de la Docencia, la Investigación, la Vinculación, Extensión y Difusión de la Cultura, y en el desarrollo de áreas prioritarias de interés de común.

III.3. Que, es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para cumplir los objetivos generales y particulares del presente convenio general de colaboración.

DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

III.4. Que atendiendo a los lazos e intereses comunes en lo cultural y lo científico y que conforme a sus respectivos ordenamientos legales actuarán en el desarrollo general de colaboración conjunta.

Que en virtud de lo anterior, no tienen inconveniente en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES convienen en que el objeto del presente Convenio General de Colaboración, es establecer las bases para llevar a cabo proyectos tendientes a formar recursos humanos de alto nivel a partir del fortalecimiento del trabajo académico en los campos de la docencia, la investigación, la difusión cultural y otros propios de su actividad; a fin de lograr impulsar el desarrollo Municipal.

SEGUNDA: ACCIONES

Para el logro del presente instrumento **LAS PARTES** acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes:

a) Transferencia de tecnologías apropiadas;
b) Formulación, supervisión y evaluación de proyectos para productores del municipio, que compitan en las convocatorias por financiamiento del gobierno federal, estatal, municipal, financieras rurales y fundaciones;
c) Capacitación de productores, técnicos y tomadores de decisiones para el desarrollo rural municipal;
d) Asesoría y consultoría para el desarrollo agrícola y rural del municipio;
e) Comercialización de productos y servicios para el desarrollo rural del municipio;
f) Apoyar acciones de divulgación que impulsen el desarrollo rural del municipio;
g) Apoyar la organización y participación de eventos técnicos y científicos;
h) Incubación de empresas que impulsen el desarrollo rural y agrícola del municipio;
i) Investigación de problemas de impacto directo en los límites geográficos de "**EL MUNICIPIO**", y/o zonas agroecológicas similares, y
j) Búsqueda de financiamiento para los proyectos productivos y de investigación en donde participen ambas entidades.

TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio **EL COLEGIO** se obliga a lo siguiente, observando la normatividad aplicable:

a. Promover la participación de sus profesores investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento;
b. Apoyar y colaborar en la organización, coordinación e implementación de los acuerdos específicos;

DIRECCIÓN JURÍDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORÍA Y CONSULTA

c. Organizar, asesorar y coordinar a los técnicos del ayuntamiento para llevar a cabo los proyectos de investigación conjuntos o en base a la solicitud de **EL MUNICIPIO**, y
d. Facilitar espacios en el campo experimental para efectuar los experimentos, proyectos, eventos de capacitación a productores que de común acuerdo convengan mediante acuerdos específicos.

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio **EL MUNICIPIO** se obliga a lo siguiente:

a. Promover y apoyar la realización de los proyectos que se deriven de este documento;
b. Proporcionar el apoyo con personal técnico para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento;
c. Proporcionar los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para la realización de esos proyectos;
d. Facilitar el uso de maquinaria y equipos para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente convenio;
e. Otorgar el financiamiento que de común acuerdo se establezca para el desarrollo de los acuerdos específicos que se deriven del presente y las demás que se relacionen con el objeto del mismo; y
f. Brindar vigilancia diaria en las áreas e instalaciones donde se realicen proyectos derivados del presente convenio, sin que en ningún momento se establezca relación laboral alguna con **EL COLEGIO,** por dicho servicio.

CUARTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, **LAS PARTES** elaborarán por escrito un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos de interés común, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidas por **LAS PARTES**, de conformidad con los acuerdos específicos, en los que se precisarán los objetivos, metas, calendario de ejecución y monto específico por proyecto.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

LAS PARTES acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente instrumento, la cual se formará por un número igual de integrantes de cada una de **LAS PARTES** y deberá quedar constituida dentro de los 30 días hábiles posteriores a la suscripción de este Convenio General de Colaboración.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a las reglas de operación que para tal efecto acuerden **LAS PARTES** y tendrá por objeto principal coadyuvar en la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente instrumento, así como resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo.

SEXTA: ENLACE INSTITUCIONAL

Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este convenio, deberán dirigirse en la siguiente forma:

DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

1. En el caso de **EL MUNICIPIO**, al *Director de Fomento Agropecuario* el Ing. Francisco Miguel Lima Fernández.
2. En el caso de **EL COLEGIO,** Dra. Roselia Servín Juárez, *Subdirectora de Vinculación del Campus Córdoba.*

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá cambiar en cualquier tiempo a su responsable de acuerdo a los intereses notificando a la contraparte sobre la modificación, con un mes de anticipación.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de **LAS PARTES** para la realización de proyectos que den origen a un acuerdo específico, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrato, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la parte de su adscripción, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **EL MUNICIPIO** con **EL COLEGIO,** ni el de este con aquel.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **LAS PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

NOVENA: VIGENCIA

EL presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, a menos que una de **LAS PARTES** comunique a la otra, por escrito con seis meses de anticipación su intención de concluirlo.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y 6 meses de anticipación, presente una de **LAS PARTES** a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

El presente Convenio General de Colaboración sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma de Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y prejuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiendo por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o

DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

administrativas. En tales supuestos **LAS PARTES** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA TERCERA: INCLUMPLIMIENTO

Ambas partes acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio dará lugar a la terminación del mismo, en los términos de lo dispuesto por las leyes aplicables.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio General de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que realizará, todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula sexta o las personas que para ello **LAS PARTES** designen. En caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído el presente Convenio General de Colaboración y debidamente enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de Yanga, Veracruz, el día 2 de julio del 2018.

EL MUNICIPIO	**EL COLEGIO**
MUNICIPIO DE YANGA, VERACRUZ	COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS CÓRDOBA
C.P. APOLINAR CRIVELLI DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL	**DR. JUAN ANTONIO PÉREZ SATO** DIRECTOR
C.P. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ SÍNDICO ÚNICA	**DRA. ROSELIA SERVIN JUÁREZ** SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL

DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

ING. FRANCISCO MIGUEL LIMA FERNANDEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y ENLACE INSTITUCIONAL

LIC. ALEJANDRO CONTRERAS TORRES
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE YANGA, VERACRUZ **("EL MUNICIPIO")**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. APOLINAR CRIVELLI DÍAZ Y C.P. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GONZALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO ÚNICO RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS CÓRDOBA **("EL COLEGIO")**, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN ANTONIO PÉREZ SATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CAMPUS CÓRDOBA, ASISTIDO POR LA DRA. ROSELIA SERVÍN JUÁREZ, SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018.

DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA